



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 239-2021-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de diciembre de 2021.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de diciembre del año 2021, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen, que el objetivo fundamental de la descentralización, como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 385- 2021/GOB.REG-HVCA/GGR, Visto, se evaluó la declaratoria en situación de emergencia, en los tramos identificados, conforme al Informe N° 585-2021/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, denominado "Inspección Preliminar del Riesgo por Erosión e Inundación Fluvial en Tramos Críticos Identificados a la Largo del Río Sicra, en el Distrito de Lircay- Provincia de Angaraes –Huancavelica, Elaborado por un Equipo Técnico del Área de Gestión de RIESGOS, al estar expuesta viviendas y la población, en los cinco tramos críticos identificado, a lo largo del Río Sicra, siendo su nivel de riesgo muy alto, también visto, el Informe legal y presupuestal.

Que, como antecedente, la Provincia de Angaraes de la Región Huancavelica, ha sido afectado por fenómenos de la naturaleza, lluvias que, por su incremento de los caudales, en esta época, el río Sicra, fenómeno inminente que generaría, el desborde de sus aguas, destruyendo a su paso viviendas y vidas humanas, entre otros, contemplándose la prevención, a fin de prevenir y reducir el impacto, debe de realizarse actos de prevención.

Que, la magnitud de la emergencia demanda la adopción de medidas que permitan, al Gobierno Regional de Huancavelica y a los sectores comprometidos, ejecutar las acciones inmediatas destinadas, a la reducción y minimización de los riesgos existentes en las zonas críticas identificadas.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 239-2021-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de diciembre de 2021.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE** en Situación de Emergencia LOS Tramos identificados, según el Informe N° 585-2021/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de la Provincia de Angaraes, región Huancavelica, margen derecha e izquierdo del río Sicra, comprensión de la zona urbano – rural y rural, que el Gobierno Regional de Huancavelica y a los sectores comprometidos, ejecutar las acciones inmediatas destinadas, a la reducción y minimización de los riesgos existentes en las zonas críticas identificadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, La Gerencia Regional de Infraestructura, La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina de Defensa Civil, y la Gerencia Sub Regional de Angaraes - Huancavelica, ejecutaran las acciones inmediatas destinadas, a la prevención de la población, para la reducción y minimización de los riesgos existentes ya identificados.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
ROBERTO QUISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL